

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

34568 *Resolución EMO/1768/2012, del Departamento de Empresa y Empleo, de 21 de junio, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la entrada y salida de la línea de 132 kV SE Olot-SE Serinyà a la SE Confirel en el término municipal de Beuda.*

Relación de hechos

Primero.- En fecha 26 de mayo de 2011, a la Sra. Glòria Muxi Clusellas, en representación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Avenida Paral·lel, número 51, de Barcelona, ha solicitado ante estos Servicios Territoriales de Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la entrada y salida de la línea de 132 kV SE Olot – SE Serinyà a la SE Confirel en el término municipal de Beuda.

Segundo.- En fecha 13 de julio de 2011, estos Servicios Territoriales efectuaron requerimiento a la empresa solicitante, el cual ha sido cumplido el 21 de julio de 2011.

Tercero.- En cumplimiento del trámite que establece el artículo 6.1 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC número 6094, de 23 de marzo de 2012, en el BOE número 73, de 26 de marzo de 2012.

Cuarto.- En cumplimiento del trámite que establecen los artículos 127 y 131 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha enviado una copia de la separata a las Administraciones, Organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y servicios a su cargo.

Quinto.- Durante el plazo otorgado se han presentado las siguientes alegaciones:

En fecha 02 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Beuda, manifiesta que solicitará a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la aportación de documentación. En fecha 1 de diciembre de 2012 Endesa Distribución Eléctrica, S.L., ha presentado escrito donde indica que ha entrado en el Ayuntamiento de Beuda la documentación requerida. En fecha 2 de enero de 2012 se ha enviado escrito en el Ayuntamiento de Beuda con la respuesta de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. El Ayuntamiento de Beuda no se ha manifestado al respecto.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este órgano es competente para enviar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de

creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas en relación con la ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

Segundo.- Este expediente se ha promovido de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad en el suministro eléctrico y el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas.

De acuerdo con los preceptos legales mencionados y los otros de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la autorización administrativa de la entrada y salida de la línea de 132 kV SE Olot – SE Serinyà a la SE Confirel en el término municipal de Beuda.

Segundo.- Aprobar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el proyecto de ejecución mencionado con las características siguientes:

Expediente: 14203/2011-AT

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio social en la Avenida Paral·lel, 51 de Barcelona.

Objeto: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Descripción de la instalación: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la entrada y salida de la Línea 132 kV SE Olot – SE Serinyà a la SE Confirel en el término municipal de Beuda.

Características:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 132 kV.

Temperatura máxima conductor: 75 °C.

Potencia máxima por circuito a MVA: 182,90 MVA.

Longitud: 125 m.

Número de circuitos: 2.

Tipo de conductor: LA-455 CONDOR (402-A EL1/52-ST1A).

Número de conductores por fase: 1.

Tipo de cable a tierra: OPGW 17 kA 48 fibras.

Zona: A.

Tipo de aislamiento: Polimérico, Goma Silicona.

Tipo de apoyo y material: apoyos metálicos de celosía de acero galvanizado.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada y queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el ingeniero industrial David Gavín Asso, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se tendrán que cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

c) El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

d) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con cuyo objeto, el peticionario comunicará a los Servicios Territoriales mencionados, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

e) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

f) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

g) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

h) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias competencia otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que sea procedente.

Este recurso se tendrá que presentar en la sede de estos Servicios Territoriales de Girona o a la Dirección general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (C/ Pamplona, 113, de Barcelona).

Girona, 21 de junio de 2012.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, en funciones, por suplencia (Resolución del secretario general de 6 de julio de 2011), Marta Casacuberta i Solà, Jefa del Servicio de Coordinación en funciones (12.250.011).

ID: A120070037-1